



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.63/2022.-

Visto: El Proyecto de Resolución que declara, al Sr. **Víctor Atallah Lajam**, Hijo Adoptivo de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y otorga el Reconocimiento Orden al Mérito, presentado por los regidores José Caraballo y Fernando Acosta.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que conforme dispone el Art. 140 de la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del Concejo Municipal o a solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos hayan participado.

Considerando: Que el señor Víctor Atallah Lajam, Nació en San Francisco de Macorís, el día 10 de Marzo de 1966, fruto de la unión de Don Elías F. Atallah y la honorable dama, Violeta Lajam de Atallah. Que contrajo matrimonio con Isabel Ruiz con quién ha procreado dos hijos; Elías Víctor y Víctor Andrés.

Considerando: Que el señor Víctor Atallah Lajam, es egresado, Magna Cum Laude, de la facultad de Medicina de INTEC, con Postgrados en Cardiología, Cardiología Nuclear y Cardiología Intervencionista del Lenox Hill Hospital (USA); Diplomado por el American Board de Medicina Interna y Cardiología Nuclear; Certificado por el directorio de la American College of Cardiology y de Medicina Antienvejecimiento de Estados Unidos. Que es Fundador del primer programa de Medicina Nuclear de CEDIMAT y Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), de la cual han salido todos los nuevos profesionales de medicina nuclear formados en el país.

Cont...



Res.No.63/2022.-

Considerando: Que, en adición a los logros mencionados, el señor Víctor Atallah Lajam, es autor y Co-autor de numerosas publicaciones relativas a su especialidad; afiliado a más de 20 asociaciones médicas internacionales y nacionales; Director del Departamento de Cardiología Nuclear de CEDIMAT, Corazones Unidos y de Angiografía Coronaria de la Clínica Abel González. Desde el 2001,

Considerando: Que, con su entrega al desempeño de su profesión como médico y científico, el Señor Víctor Atallah Lajam contribuye significativamente a la preservación de la salud y la vida de los ciudadanos dominicanos y de la humanidad en sentido general.

Considerando: Que los aportes realizados por el Señor Víctor Atallah Lajam, se complementan por su excelente comportamiento como ciudadano, caracterizado por su vocación de servicios a los ciudadanos y sus vecinos, respetuoso de las normas y buenas costumbres, características que suman méritos suficientes para que este Concejo de Regidores del Distrito Nacional proceda al reconocimiento de su trayectoria como científico en el área de la Medicina Nuclear y como ciudadano ejemplar.

Considerando: que a través de su fundación Víctor Atallah ha venido realizando múltiples actividades a favor de la población en temas de salud, cultura, medio ambiente, deporte, con un centro clínico en Jimani que da servicios a las zonas más pobres del país y la frontera y que fue el centro principal de acción y respuesta de más de 6 países en la tragedia del terremoto de Haití: padrino y soporte principal de una escuela fundación "Rincón de Luz" en Gualay donde alrededor de 200 niños reciben clases y soporte alimentación, también sirviendo a niños discapacitados y soporte a ancianos. Esta labor social lo ha llevado a ser considerado dos veces en la postulación de Hombre del año de Diario Libre, y finalista en una de esas ocasiones.

Considerando: Que a través de su investigación y desempeño internacional es designado miembro del Medical Board de Calroy Pharmaceuticals empresa estadounidense dedicada a la elaboración de suplementos y terapias médicas y participa en la obtención de la primera y única patente otorgada por la FDA para un suplemento que ayuda a retardar y limitar y revertir el depósito de placas de arterosclerosis que obstruyen las arterias y que son parte de la causa de los infartos y accidentes cerebrovasculares, causa principal de muerte en todo el mundo.

Considerando: que Víctor Atallah Lajam es también miembro del cuerpo diplomático desde el 2012, designado como Cónsul Honorario en Palestina de RD.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Cont...



Res.No.63/2022.-

Vista: La hoja de vida y servicios del Señor Víctor Atallah Lajam.

Vista: La Solicitud realizada al respecto, por parte del vocero del bloque de Regidores del Partido Revolucionario Moderno, Regidor Fernando Acosta. El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

Resuelve

Primero: Declarar como al efecto **declara**, al Señor **Víctor Atallah Lajam**, Hijo Adoptivo de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Segundo: Otorgar, como al efecto **otorga**, el Reconocimiento **Orden al Mérito**, al Señor **Víctor Atallah Lajam**, por sus aportes como médico y científico en el área de Medicina Nuclear, en favor de su país y toda la humanidad, lo que llena de orgullo a la República Dominicana.

Tercero: Se encomienda a la Presidencia del Concejo, para que conjuntamente con una comisión de Regidores y en coordinación con la Alcaldía del Distrito Nacional, organicen todo lo concerniente al acto de entrega del correspondiente Reconocimiento otorgado mediante la presente Resolución.

Cuarto: Remitir, como en efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Extraordinaria a los Veintisiete (27) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Lic. José M. Caraballo
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

